

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6097-2022, celebrada el 14 de diciembre del 2022,

considerando que:

- A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558*, uno de los objetivos prioritarios de esta entidad es mantener la inflación baja y estable.
- B. Uno de los objetivos del Plan Estratégico del Banco Central 2020-2023, aprobado por este Directorio, mediante artículo 3 del acta de la sesión 5891-2019, del 23 de agosto de 2019, es: *“fortalecer el proceso de comunicación para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Banco y aumentar su transparencia”*.

Una mejor comunicación con el público fortalece la transmisión de la política monetaria y contribuye a la formación de las expectativas de mercado, lo cual es fundamental para promover la transparencia y la rendición de cuentas del Banco Central.

- C. Como parte de los esfuerzos por fortalecer la comunicación, en forma creciente, diversos bancos centrales, particularmente en aquellos países que aplican un esquema monetario de metas de inflación, hacen de conocimiento público el calendario de sus reuniones de política monetaria.
- D. Anunciar anticipadamente dicho calendario permite reducir la incertidumbre en los mercados financieros sobre cuándo el Banco Central revisará su postura de política monetaria, lo que favorece el proceso de planeación y la toma de decisiones por parte de los agentes económicos.

dispuso en firme:

dejar establecido que, para el 2023, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica revisará el nivel de la Tasa de Política Monetaria (TPM) en las siguientes fechas: 25 de enero, 15 de marzo, 20 de abril, 14 de junio, 26 de julio, 20 de setiembre, 25 de octubre y 20 de diciembre.

No obstante, la Junta Directiva podrá modificar la TPM fuera de las fechas citadas, si las circunstancias así lo ameritaran.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina